

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Hacienda.

Las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, en 8 del actual, me dicen lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales en 6 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), deseando que las corporaciones y establecimientos civiles que no han recibido todavía las inscripciones que les corresponden por sus bienes enajenados, no carezcan de los recursos necesarios para atender á sus obligaciones, se ha servido mandar se les satisfagan los intereses del segundo semestre del año próximo pasado, bajo las bases y en la forma establecida por Real orden de 6 de agosto de 1859. De la de S. M. lo digo á V. S. I. para los efectos correspondientes.»

Lo que trasladan á V. S. estas Direcciones generales para su cumplimiento, teniendo presente las prevencciones de la Real orden de 6 de agosto que se cita.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demas corporaciones, debiendo tener presente al solicitar el abono de los intereses de bienes vendidos, lo que por este Gobierno se tiene prevenido.

Madrid 17 de enero de 1867.

El Gobernador,
Cárlos Marfori.

Seccion de Gobierno.—Negociado 7.º—Suministros.—Número 8.

Reunidos los Sres. del Consejo provincial con el Sr. Comisario de Guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han de abonarse las especies de suministros correspondientes al mes de octubre último, sean los siguientes:

Precio medio.	Escudos. Ms
Pan racion.	» 097
Cebada fanega.	2 087
Paja arroba.	» 183
Aceite arroba.	6 75
Leña arroba.	» 195
Carbon arroba.	» 644

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue á noticia de los pueblos de la misma.

Al propio tiempo encargó á los señores Alcaldes de los pueblos cabezas de partido, y los que se hallen situados en carreteras generales, cuiden de remitir precisamente para los dias 20 de cada mes las certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos, bajo la multa de diez escudos.

Madrid 16 de enero de 1867.

El Gobernador,
Cárlos Marfori.

Seccion de Fomento.—Negociado 7.º—Minas Número 17.

Debiéndose notificar á don Manuel Pando una providencia dictada por el señor Gobernador de la provincia de Murcia, en el expediente de la mina Flor de Romero, é ignorándose el domicilio del referido don Manuel Pando, se le cita por el presente para que tan luego como llegue á su noticia se apersona en la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia; en la inteligencia de que de no hacerlo así le parará perjuicio.

Madrid 15 de enero de 1867.

El Gobernador,
Cárlos Marfori.

Don Cárlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que don Joaquin de Hysern, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 17 de diciembre último, una solicitud pidiendo la propiedad de dos pertenencias para una investigacion que tendrá por nombre La Previsora, sita en el punto llamado la Cerrada Grande, término municipal de Gargantilla, distrito municipal del mismo. El terreno registrado linda al Este con las Cerradillas; al Norte con la Cerrada Grande; al Oeste con la senda que baja al Zarzo Navalejo y al Sur con la mina La Argentina del Chaparral.

Designa las dos pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida, en el sitio llamado la Cerrada Grande, uno que dista 50 metros de la primera estaca de la mina La Argentina del Chaparral, que se halla al Sur de la investigacion que se solicita y al Norte de la mina referida: desde este punto se medirán en direccion Sur 50 metros, fijándose la primera estaca contigua á la primera de la ya referida mina; desde esta en direccion Este se medirán 300 metros fijándose la segunda estaca, contigua á la segunda de la misma mina; desde esta en direccion Norte 200 metros fijándose la tercera estaca; desde esta en direccion Oeste 300 metros fijándose la cuarta estaca; desde esta en la misma direccion Oeste 300 metros fijándose la quinta estaca; desde esta en direccion Sur 200 metros fijándose la sexta estaca contigua á la sexta de la mina La Argentina del Chaparral; y desde esta en direccion Este 300 metros hasta la primera estaca.

Y habiendo admitido por mi decreto de este dia la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Gargantilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas de 6 de julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid 15 de enero de 1867.

El Gobernador,
Cárlos Marfori.

Don Cárlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que don Mariano Gomez, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 10 de diciembre, una solicitud pidiendo la propiedad de dos pertenencias para una investigacion que tendrá por nombre «Las Fresnesillas,» sita en el punto llamado Las Fresnesillas, término municipal de Pinilla de Buitrago, distrito municipal de Gargantilla. El terreno registrado linda al Este con el limite Poniente de la mina Los Alparantes, al Oeste con calleja ó camino que baja al molino de Pinilla, al Norte con cañada de Las Fresnesillas y al Sur con calleja de la Cerrada Garay.

Designa las dos pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida en el sitio de las Fresnesillas uno que dista de la estaca mas próxima de la mina Los Alparantes que se halla al Nor-Este 70 metros. Desde este punto se medirán al Norte 50 metros y se fijará la primera estaca; desde esta á la referida estaca de Los Alparantes se medirán 50 metros al Este; desde la primera estaca en direccion Oeste se medirán 250 metros y se fijará la segunda estaca; desde esta y en la misma direccion Oeste se medirán 300 metros fijándose la tercera estaca; desde esta en direccion Sur se medirán 200 metros fijándose la cuarta estaca; desde esta en direccion Este se medirán 300 metros fijándose la quinta estaca; desde esta en la misma direccion Este se medirán 300 metros hasta intestar con la mina Los Alparantes, fijándose la sexta estaca; desde esta en direccion Norte se medirán 200 metros que terminarán en la estaca de Los Alparantes, próxima al punto de partida.

Y habiendo admitido por mi decreto de este dia la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Gargantilla y Pinilla de Buitrago, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid 15 de enero de 1867.

El Gobernador,
Cárlos Marfori.

Don Luis Aguado, Oficial de Administración del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber: Que de orden del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, me hallo instruyendo como fiscal las oportunas diligencias en averiguación de si los servicios prestados en bien de la humanidad doliente por los señores don Fermin Caberta y don Antonio Alcayde de la Peña; con motivo de los sucesos que tuvieron lugar en esta corte el 22 de junio último, les hacen ó no acreedores á ingresar en la Orden civil de Beneficencia.

Por lo tanto, y con arreglo á lo prevenido por el artículo 5.º del Reglamento de 30 de diciembre de 1857, por providencia de 14 del corriente he acordado abrir sumaria informacion por término de quince dias respecto á los hechos y servicios que se espresan, é invitar por medio del presente edicto á todas las persona que teniendo conocimiento de ellos y quieran declarar ya en pro ó en contra, pueden concurrir á mi despacho en el Gobierno de la provincia, en cualquiera de los quince referidos dias despues de la insercion de este edicto que no sean festivos, y hora de una á cuatro de la tarde.

Dado en Madrid á 5 de noviembre de 1866.—Luis Aguado.—Por su mandado, Eugenio Gutierrez, Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Rectificación.

La segunda subasta de las obras de la carretera de San Fernando al ferrocarril de Zaragoza, anunciada en el Boletín número 15 del 17 del corriente, se ha de celebrar el dia 24 del actual.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

Seccion de la Audiencia.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del Registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 18 de julio de 1863, con espresion de apellidos y nombres, domicilio, cuota de contribucion en escudos, y provincia donde la satisfacen.

(Continuacion.)

N.

Nacarino Bravo y Barrera José, calle de la Colegiata 11, 225 escudos, Madrid.
 Navarrete Pablo, Cava 5, capacidad.
 Navarrete y Landa Benigno de, Carretas 10, id.
 Navarrete y Landa Ramon de, Imprenta Nacional, id.
 Navarro y Picazo Anastasio, Segovia 27, 50, Madrid.
 Navarro y Garcia Eermin José, Cuchilleros 13, 87, id.
 Navarro y Fernandez Juan, id. 14, 72, idem.
 Navarro de los Panos José Juan, Pontejos 1, capacidad.
 Navidad y Fernandez Isidro, Toledo 45, 89, Madrid.
 Narvon y Salcedo Teodoro Felipe, Felipe III 4, 127, id.
 Negrete y Gil Celestino, Salvador 2, 510 id.
 Nedro y Fernandez Mariano, Toledo 5, 179, id.
 Negro y Punaire Gabino, Pontejos 6, capacidad.

Nieto Serrano Matias, P. de S. Miguel 8, 194, Madrid.
 Nieto Florencio, Toledo 54, 60, id.
 Nieto y Barriento Pablo, Atocha 3, 207, idem.
 Noguera y Garcia Juan, Puente de Segovia, lavadero 42, 22, id.
 Novas y Casais Francisco Laureano, Siete de Julio, capacidad.
 Novoa y Castillo Ramon, Duque de Alba 12, id.
 Novoa y Gonzalez Eusebio, Toledo 9, 44, Madrid.
 Noriega y Bordallo Constantino, P. de San Miguel 2, capacidad.
 Norzagaray y Perez José de, Esparteros 11, 1557, Madrid.
 Nuñez de Tena y Moyano Dionisio, Cartas 22, 167, id.
 Nuñez y Alvarez Juan, Colegiata 2, 89, id.
 Nuñez y Lorenzo José Patricio, Toledo 4, 131, Guadalajara.
 Nuñez y Gomez Lorenzo, P. de la Leña 5, capacidad.

O.

Obeso y Olmo don Pedro, calle de los Estudios 3, 60 escudos, Madrid.
 Olamendi y Junguitu Miguel, Paz 6, 95, idem.
 Olaiz y Bustamante Manuel de, P. de Santa Cruz 3, 374, id.
 Oliver y Alonso Justo, Atocha 7, 22, id.
 Olózaga y Almazon José, Relatores 9, capacidad.
 Olleros y Mansilla Luis, Botoneras 4, id.
 Ondovilla y Peña Dionisio, P. de la Constitucion, 18 160, Madrid.
 Oñate Manuel, Carretas 8, 221, id.
 Orbe Pedro, Pasa 3, capacidad.
 Ordoñez y Moral Laureano, Esparteros 5, 95, Madrid.
 Orche y Lopez Venancio, Siete de Julio 11, capacidad.
 Oroy Conca Estéban, Toledo 10, idem.
 Oromi Juan Manuel, Cava de San Miguel 5, id.
 Ortega y Arribas Antolin, P. de San Javier, id.
 Ortega Pinto Tiburcio, id. id.
 Ortega y Zurana José María, P. del Progreso 13, 337, Madrid.
 Ortega y Tapia Angel, Toledo 63, capacidad.
 Ortega y Anieva Antolin, P. de San Javier 6, id.
 Ortega Hidalgo José María, Concepcion Gerónima 22, id.
 Ortiz de Zarate y Landa Domingo, Toledo 54, 437, Madrid.
 Ortiz y Martinez Juan Manuel, Esparteros 5, 565, id.
 Ortiz y Peña Manuel, P. de la Constitucion 24, 94, id.
 Ortiz de la Peña Hemeterio, P. de la Leña 2, 202, id.
 Ortiz y Gutierrez José, Zaragoza 6, 300, idem.
 Oso del Oso Antonio de, Cava Baja 38, 116, id.
 Osma y Fernandez Juan, Conde de Barajas 6.
 Osma Juan, id. 6, 50, Madrid.
 Osma y Cruz José, Estudios 20, 90, id.
 Otero y Alonso Rafael, Concepcion Gerónima 7, 175, id.
 Otero é Hidalgo Miguel, Estudios 3, capacidad.

Ovilo y Otero Manuel, Costanilla de San Justo 1, id.
 Ozores y Varela Genaro, Jesús y María 6, 129, Coruña.
P.
 Pablo y Villaverde don Leon, calle de Carretas 4, 116 escudos, Madrid.
 Padilla y Fernandez José María, Cava Baja 22, capacidad.
 Pagasartundua y Zubia Leocadio, Cava Alta 1, id.
 Palacios y Sotillo Manuel, Atocha 23, 591, Madrid.
 Palacios y Corral Pablo, Cuchilleros 5, 108, id.
 Palomar y Tarro Ignacio, P. de la Villa 3, 147, id.
 Palomino y Salcedo José, Colegiata 13, 155, id.
 Pando y Diez de Rojas Juan Antonio, Concepcion Gerónima 35, 57, id.
 Pardo y Montenegro José María, Meson de Paredes 7, capacidad.
 Pardo y Montenegro Eduardo, id. 7, idem.
 Parellada y Astor José, Sacramento 10, 120, Madrid.
 Pareja y Rodriguez Manuel, Toledo 11, 211, id.
 Paris y Arriola José, P. de la Leña 4, 109, id.
 Pavon y Gonzalez Juan, Latoneros 1 y 3, capacidad.
 Parrés y Piñeira Francisco, Paz 6, id.
 Parrondo José, Cava Alta 2.
 Parrondo y Feito José, id. baja 53, 22, Madrid.
 Parrondo y Bernabé Juan, Segovia 13, 52, id.
 Partearroyo y Lopez José, Carretas 20, 363, id.
 Pasaron y Lastra Manue, P. del Progreso 17, capacidad.
 Pascual de Miguel Tomás, Segovia 16, 26, Madrid.
 Pascual y Rodriguez José, P. del Progreso 5, 82, id. y Albacete.
 Pascual Domingo, Escalerilla de Piedra, 36, Madrid.
 Pastor y Aranguren Santiago, Meson de Paredes 4, capacidad.
 Pastor y Garcia Cristóbal, Cava Baja 32 y 34, 139, Madrid.
 Pastor y Gonzalez Maximino, Estudios 5 y 7, 349, id.
 Pastrana y Gancedo Benito, Concepcion Gerónima 22, 57, id.
 Paul é Izquierdo Juan, Toledo 54, 105, idem.
 Pedrosa del Cerro Antolin, id. 53, 146, idem.
 Peiro y Rodrigo Félix Miguel, Juanelo 23, capacidad.
 Peiro y Rodrigo Eduardo, id. 23, 1448, Madrid.
 Pelayo y Diego Manuel, Barrio-Nuevo 17, 53, id.
 Pellico Andrés, P. Mayor 30.
 Pellon y Oria Manuel, Duque de Alba 14, 66, Madrid.
 Peña y Eguileor Manuel, Pontejos 2, 150, id.
 Peña y Rico José Benito, Toledo 4, 177, idem.
 Peña é Itigo Gaspar de la, P. Mayor 4, 3085, id.
 Peña y Garcés Benito de la, Juanelo 20, capacidad.
 Peña y Bringas Miguel, Esparteros 10, 123, Madrid.
 Peña y Negrete José de la, Postas 19, 115, id.

Peña y Corro Domingo, Concepcion Gerónima 3, 179, id.
 Peñalver y Perez Raimundo, Carretas 3, 195, id.
 Peñó y Diaz José, P. Mayor 50, 137, id.
 Perdiz y Biduaira Julian, Puerta de Segovia, 56, id.
 Perate y Delgado Julian, Concepcion Gerónima 13, 540, id.
 Pereda y Pereda Patricio de, Imperial 13, 390, id.
 Pereda Baranda Vicente, Sal 2 al 8, 443, idem.
 Pereda y Rumoroso Juan, Ciudad-Rodrigo 2, 120, id.
 Pereira y Guisamonde Manuel, Postas 7, 221, id.
 Perez de los Cobos Diego, P. del Progreso 9, capacidad.
 Perez Indalecio, Mayor 1, 130, Madrid.
 Perez y Perez Alfonso, San Pedro Mártir 5, capacidad.
 Perez de Santa Cruz y Sainz de Robles Pablo, Pretit de los Consejos 5, id.
 Perez y Lopez José, Cava de San Miguel 11, id.
 Perez de los Cobos Mariano, P. del Progreso 8, id.
 Perez y Prieto Vicente, Estudios 18, 23, Madrid.
 Perez y Sanz Carlos, Botoneras 1, 193, idem.
 Perez Alveniz Eusebio, Estudios 5, capacidad.
 Perez y Alonso Cipriano, P. del Progreso 16, 68, Madrid.
 Perez Hernandez José María, Estudios 5 y 7, capacidad.
 Perez y Mozo Manuel, Carretas 19, id.
 Perez y Ganuza Manuel, Postas 48, 174, Madrid.
 Perez y Delgado Mariano, Cava de San Miguel 17, 269, id.
 Perez y Arroyo Mariano, Imperial 11, 61, id.
 Perez y Gamarra Ildelfonso, Atocha 8 y 10, 32, id.
 Perez y Ortega Isidro, Toledo 46, 30, idem.
 Perez y Vila Francisco, Imperial 7, 217, idem.
 Perez y Gonzalez Cayetano, id. 20, 84, idem.
 Perez y Pardo Angel, Barrio-Nuevo 6, 65, id.
 Perez y Benedicto Diego, Carretas 9, 150, id.
 Perez y Rodriguez Miguel, Estudios 4, 58, id.
 Perez y Altemir Gregorio, P. del Progreso 14, 169, id.
 Perez y Ortiz Eusebio, Postas 33, 115, idem.
 Perez y Ruiz Ildelfonso, Relatores 10, 129, id.
 Perez y Coronao Julian, Toledo 9, 305, idem.
 Perez y Arroyo Juan, Cava Baja 22, 70, idem.
 Perez y Lopez Domingo, Puerta Cerrada 3, 108, id.
 Perez y Sanchez Miguel, Gerona 38, 115, idem.
 Perez y Jimenez Facundo, Esparteros 10 triplicado, 73 id.
 Perez y Jimeno Máximo, Cava de San Miguel 12 50, id.
 Perez y Fernandez Antonio, Segovia 20, 46, id.

- Perez y San Millan Juan, Salvador 6, 120, id.
- Perez y Garcia Zoilo, Concepcion Gerónima 59, 111, id.
- Perez y Massé Francisco, San Dámaso 3, capacidad.
- Perez y Bustos Pedro, Carretera vieja de Castilla 1, id.
- Perez de la Janosa y Lopez Cancio Angel, Cuchilleros 14, 79, Madrid.
- Perez y Gomez Juan, P. del Progreso 8, 841, id.
- Perez y Berrocal Laureano, Segovia 26, 90, id.
- Perez y Martinez Cándido, Toledo 28, capacidad.
- Perez y Gomez Juan, P. del Progreso 17, 324, Madrid.
- Pericás y Perez Camilo, Felipe III 9 y 11, 445, id.
- Peroda y Madrazo Atanasio, Imperial 12, 79, id.
- Perogordo y Hernandez Felipe, Pretil de los Consejos 5, capacidad.
- Peró y Sabater Agustin Felipe, P. del Cordon 1, id.
- Perote y Palinche Manuel, Atocha 27, 101, Madrid.
- Pindado y Huerta Benito, idem 27, 158, idem.
- Pinillos y Saenz de Tejada Pedro, Geronima 26, 280, id.
- Pintó y Calzadilla Mariano, Carretas 27, 120, id.
- Plaiiffec y Hoening Gustavo, Concepcion Gerónima 43, 58, id.
- Platel y Martinez Atanasio, Postas 27, 600, id.
- Plaza y del Barrio Santos, Esparteros 8, 108, id.
- Polenciano y Pastor José, P. de la Cebada 15, 80, id.
- Polin y Garcia Elías, P. del Progreso 16, capacidad.
- Pombo y Losada Benito, Carretas 6, 260, Madrid.
- Pombo y Fernandez José, idem 4, 347, idem.
- Ponte y Piñuela Mariano, Juanelo 3, 48, idem.
- Portilla y Gutierrez José, P. del Progreso 14, capacidad.
- Posada y Porrero Francisco, Toledo 57, 250, Madrid.
- Pasada y Herrera José, P. del Conde de Miranda 3, 120, Oviedo.
- Postigo y Cuenca Leon, Duque de Alva 26, 120, Madrid.
- Poupar y Bwisgvishis Juan Luis, Paz 6, 60, id.
- Povedano y Gimenez Santiago, Atocha 55, 153, id.
- Pozo y Diaz Pio del, Estudios 18, capacidad.
- Prado y Palencia Manuel del, Lechuga 5, 56, Madrid.
- Prado y Vara Fermin, P. de la Lena, 7, 20, id.
- Prast y Estupiña José, Postas 52, 243, id.
- Prast y Prages Miguel, Carretas 45, 160, idem.
- Prast y Estupiña Julian, Postas 15, 260, idem.
- Preciado y Roca Miguel, P. del Progreso 12, capacidad.
- Presa y Rosales Juan, Esparteros 22, 70, Madrid.
- Prieto y Gonzalez José Progreso 4, capacidad.
- Prieto Mariano Luis, Barrio-Nuevo 15, idem.
- Prieto Domingo, Toledo 21, 24, Madrid.
- Primo y Martinez Donato, Imperial 3, 410, id.
- Puente y Villegas Francisco, Mayor 20, 280, id.
- Puga Dionisio Antonio, Meson de Paredes 7, capacidad.
- Puissan y Portugués Juan, Estudios 4, 56, Madrid.
- Pulgar y Castaño Agustin, Segovia 10, 499, id.
- Pulgar y Cestaño Ubaldo, id. 10, 313, idem.
- Q.**
- Quelle y Gutierrez don Francisco, P. del Proso 14, 340 escudos, Madrid.
- Quesada y Perez José, Tintoreros 3, 60, idem.
- Quijano y Vargas Félix, Concepcion Gerónima 24, 233, id.
- Quilez y Torres José Rafael, S. Pedro Mártir 5, capacidad.
- Quintana y Miguel Joaquin, P. del Progreso 15, 102, Madrid.
- Quintana Lorenzo Nicolás, Esparteros 3, 207, Sevilla.
- Quintanilla y Manzanares Remigio, Atocha 33, 150, Madrid.
- Quintela y Neira Domingo, Segovia 53, 70, id.
- Quiroga y Lopez Ballesteros Cesáreo, P. del Conde de Miranda 3, capacidad.
- Quiroga y Lopez Ballesteros Juan, id. 5, idem.
- R.**
- Rados y Cobos don Antonio, calle de Segovia 40, 265 escudos, Madrid.
- Ramos y Arellano José, Cuchilleros 17, 72, id.
- Ranero y Lopez Juan, P. del Progreso 12, 80, id.
- Ranero y Caballero Antonio, Esparteros 10, 390, id.
- Ranz y Hernandez José, Toledo 18, 210, idem.
- Real y Fernandez José, Concepcion Gerónima 57, 142, id.
- Real y Osuma José, P. del Duque de Alba 1, capacidad.
- Reales y Fuentes Pedro, Cava Baja 1, 847, Madrid.
- Redondo y Calleja Angel, Carretas 33, 153, id.
- Regidor y Jimenez Manuel, Segovia 8, 401, id.
- Regulez y Ruiz José, Postas 13, 155, idem.
- Regulez y Zorrilla Pedro, Toledo 61, 134, id.
- Regulez y Martinez Eugenio, P. Mayor 5, 240, id.
- Regulez y Lopez Prado Pedro, Toledo 58, 118, id.
- Regulez y Villasante Cayetano, id. 63, 100, id.
- Reig y Torquet Lino Alberto, P. del Progreso 8, 162, id.
- Reigon del Pulgar Ignacio, Carretas 5, 159, id.
- Reino y Garcia Juan de la Cruz, Felipe III 8, 41, id.
- Reites y Madero Andrés, Lechuga 3, 10, idem.
- Retama Caballero Julian, Postas 32, capacidad.
- Retes y Largacha Manuel, Atocha 5 y 7, 173, Madrid.
- Revagliato Mariano, id. 6, capacidad.
- Revillagigedo señor conde de, Sacramento 1, 302, Madrid.
- Revillas y Villodas Clemente, Toledo 10, 248, id.
- Rey de la Torre Felipe, San Pedro Mártir 3, 205, id.
- Reyes y Zuazo Pedro, Barrio-Nuevo 18, 50, id.
- Reyter y Madero Andrés, Pretil de los Consejos 3, capacidad.
- Riaño y Calleja Angel, Colegiata 11, 207, Madrid.
- Riaño y Calleja Manuel, id. 11, 58, idem.
- Riaño y Cróguer Rafael, San Cristóbal 14, capacidad.
- Rico y Sanchez Jorge, P. Mayor 3, 157, Madrid.
- Rio y Cambiat Angel, Meson de Paredes 2, capacidad.
- Rico y Bayo Pedro, Toledo 54, 140, Madrid.
- Rico y Peña Francisco Pantaleon, id. 4, 160, id.
- Riestra y Calo Antonio, Imperial 8, 108, idem.
- Rincon de Acuña Roman, Vicario Viejo 7, 44, id.
- Rio Aranga y Arias Benito del, Latoneiros 10, 101, id.
- Rio Norberto, Paz 6, capacidad.
- Rio y Carrera José María del, Ciudad-Rodrigo 15, id.
- Ripoll y Cantó Salvador, Carretera de Extremadura 7, 20, Madrid.
- Rivas Estéban, Paz 23, 86, id.
- Rivas de Laso de la Vega Ramon, P. del Conde de Miranda 3, capacidad.
- Rivaherrera y Rivacoba Buenaventura, P. del Progreso 2, 749, Madrid, Burgos y Santander.
- Rivas y Castaño Santiago, Toledo 55, 500, Madrid.
- Rivas señor Duque de, P. de la Concepcion 1, 9600, Madrid, Zaragoza, Pamplona, Leon, Málaga, Córdoba y Sevilla.
- Rivero y Cidraque Antonio del, Carretas 12, 417, Madrid y Alicante.
- Rivero y Huerta Ignacio, P. Mayor 14, 210, Madrid.
- Robledo y Gomez Santos María, P. del Progreso 14, capacidad.
- Roca y Lopez Manuel, Cava Baja 3, 225, Madrid.
- Roca y Vecino Manuel, Ronda de Segovia 1, 42, id.
- Roca y Perez Pedro, Relatores 16, 57, idem.
- Roda y Rodriguez Simon, Audiencia 3, capacidad.
- Rodrigo José, Juanelo 23, id.
- Rodriguez y Lavandera Angel, Concepcion Gerónima 17, 84, Madrid.
- Rodriguez y Besteiro Angel, Conde de Barajas 3, 84, id.
- Rodriguez y Mayo Ricardo, Tintoreros 4, 52, id.
- Rodriguez y Torre Cándido, Audiencia 3, 475, id.
- Rodriguez y Torres José, Cava de San Miguel 9, 109, id.
- Rodriguez Vaamonde y Roca Florencio, Sacramento 5, 163, Orense.
- Rodriguez Leal y Martin Ramon, P. del Progreso 15, 4560, Madrid.
- Rodriguez y Huidobro Gil, Concepcion Gerónima 24 y 26, 40, id.
- Rodriguez y Santamarina Antonio, Paz 8, 164, id.
- Rodriguez y Rodriguez Manuel, Concepcion Gerónima 29, 79, id.
- Rodríguez Pablo, Atocha 14, capacidad.
- Rodríguez Martín, Meson de Paredes 15, 84, Madrid.
- Rodriguez y Bello Pedro, Segovia 27, 131, idem.
- Rodriguez Carvajal Eleuterio, Ponteños 19, capacidad.
- Rodriguez Solano y Osete José, Carretas 22, id.
- Rodriguez y Montoro José, Estudios 18, 49, Madrid.
- Rodriguez y Cid Segundo, Carretas 22, 58, id.
- Rodriguez y Velez Andrés, Toledo 42, capacidad.
- Rodriguez Pedro, Segovia 29, id.
- Rodriguez y Fernandez Raimundo, Geronima 34, 116, Madrid.
- Rodriguez de Castro Antonio, Segovia 27, capacidad.
- Rojas y Rodriguez Joaquin, id. 30, id.
- Rojas y Gonzalez Manuel, Pretil de los Consejos 3, 60, Madrid.
- Rojas y Alonso Eduardo, Travesía de Bringas 1, 254, id.
- Rojo y Labra Antonio, Cava Baja 11 y 13, 53, id.
- Rollan y Rollan Mariano, Concepcion Gerónima 7, 40, id.
- Roman y Pablo Lino, id. 12, 92, id.
- Romeral y Oñate Anselmo, Cava Baja 1, 202, id. y Toledo.
- Romero y Garcia Antonio, Estudios 10, 74, Madrid.
- Romero y Ortiz Antonio, Concepcion Gerónima 19, 100, Coruña.
- Romero y Lopez Antonio, Relatores 5.
- Romero y Argenta Julian, Audiencia 3, 152, Madrid y Avila.
- Romero y Massa Alberto, Ponteños 1, capacidad.
- Romero y Giron Vicente, Relatores 10, 12, y 14, id.
- Romero y Falcon de Tejada Manuel, Ponteños 1, id.
- Ronderós y Valencia Saturnino, P. de S. Miguel 1, id.
- Ronet Bont y Prat Alejandro, Nuncio 19, 71, Madrid.
- Rosa y Elvira Calisto de la, P. de San Miguel 10, capacidad.
- Rosales y Escribano Pedro, San Dámaso 3, id.
- Ruano y Torrecilla José, Cava Baja 4, 62, Madrid.
- Rubiano y Santa Cruz José, P. de la Villa 1, capacidad.
- Rubio y Viano Julian, Barrio-Nuevo 2, 64, Madrid.
- Rubio y Valiente Ramon, Postas 8, 163, idem.
- Rubio y Fernandez Domingo, Barrio-Nuevo 9, 69, id.
- Rubio y Sanchez Salvador, Carretas 31, 33, id.
- Rubio y Lopez Juan, Meson de Paredes 15, capacidad.
- Ruit y Collantes Francisco, Paz 21, id.
- Ruiz de Salces Antonio, P. del Cordon 3, id.
- Ruigomez y Novales Brigido, Postas 30, 885, Madrid.
- Ruiz y Revuelta Antonio, Tintoreros 4, 52, id.
- Ruiz del Olmo Eduardo, Cava Baja 27, 78, id.
- Ruiz y Salces Antonio, P. del Cordon 3, 116, id.
- Ruiz y Rubio Angel, Carretas 59, 175, idem.
- Ruiz y Arroyo Claudio, Toledo 45, 145, idem.

Ruiz de Velasco y Baranda Bonifacio, Postas 16, 682, id.
 Ruiz de Quevedo y Fernandez de los Rios José, Concepcion Gerónima 16, 295, id.
 Ruiz y Saz Pedro, Toledo 26, 80, id.
 Ruiz de Arana y Alvarez José, P. de la Concepcion 1, capacidad.
 Ruiz Escobar Pedro, Puñonrostro 1, id.
 Ruiz de Arana y Marqués Mariano, Relatores 11, id.
 Rujula y Busel Gregorio, Duque de Alba 41, id.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

Para pago de un acreedor y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, por la Escribanía de número de don Tomás Bande, se venden en pública subasta tres fincas de la pertenencia de la Sociedad Palentina Leonesa, sitas en término de Saveró, partido de Riaño, provincia de Leon, á saber:

La casa denominada de Administracion, de la fabrica de San Blas, que tiene una superficie de 294 metros cuadrados, y consta de 3 plantas; linda por L. con el camino de Saveró, á Pozacos y por S. N. y P. con tierras del establecimiento, y se halla tasada en 81,625 reales vellon.

La casallamada de operarios, que ocupa una superficie de 573 metros cuadrados 12 centímetros; consta de planta baja y principal; linda por P. con el camino de Saveró á Pozacos, y por el N., E. y S. con terreno erial del comun de vecinos de dicho pueblo, y se halla justipreciada en 55,559 rs.

Y la casa llamada almacen de maderas que consta solo de piso bajo; linda por todos vientos con terreno erial del comun de vecinos del citado pueblo, y se halla valuada en 14,568 rs.

Su doble remate tendrá lugar ante el Juzgado de primera instancia de dicho partido de Riaño, y el referido de la Latina, en sus respectivas audiencias, el dia 14 del próximo mes de febrero, á la hora de las doce de su mañana.

Madrid 8 de enero de 1867.—Tomás Bande.—41.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Paracuellos.
 Prévía la superior autorizacion competente, se subasta el disfrute de pastos de invierno de los prados Monte y Egido, dehesas boyales de este distrito, y para su remate está señalado el dia 24 del corriente, de once á doce de su mañana, en estas casas consistoriales, bajo el tipo y condiciones que se tendrán de manifiesto en el acto de la subasta y hasta dicho dia en la Secretaria de este Ayuntamiento para el que quiera enterarse.

Paracuellos 13 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Dámaso Moratilla.

Alcaldía constitucional de Alpedrete.
 Prévía la autorizacion competente del

Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de esta villa de Alpedrete, con arreglo al reglamento de montes de 17 de mayo de 1865, ha acordado sacar en pública subasta, en un solo y único remate, bajo la cuota de 1800 escudos en que ha sido tasada, la roza de leñas bajas de roble de la dehesa vieja de Enebral, de los propios de la misma, exceptuando de la corta de leñas de dicha especie el arbolado que tenga de 30 años arriba, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde este dia de la fecha hasta el acto de la subasta, que se hará lectura de él.

Y para que tenga lugar dicho unico remate se ha designado las casas consistoriales de esta referida villa y señalado el domingo 27 de los corrientes, á la hora de las doce de dicho dia, que será adjudicado en el mejor postor.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Alpedrete 12 de enero de 1867.—El Alcalde, Dionisio Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Morata de Tajuña.

Para que en esta villa de Morata de Tajuña pueda formarse el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base á la derrama de contribucion territorial del próximo año económico de 1867 á 1868, se hace preciso que todos aquellos propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado variacion en su riqueza contributiva, presenten relaciones juradas que lo acrediten, dentro del improrogable término desde esta fecha hasta el dia 28 de febrero próximo; en la inteligencia que pasado no serán admitidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Además se advierte que segun lo dispuesto en circular de 16 de abril de 1861, no se hará traslacion de dominio en el amillaramiento de la riqueza inmueble sin que previamente hagan constar los interesados, por documentos públicos ó privados, haber sido presentados al Registro de Hipotecas y satisfecho los respectivos derechos, en los casos que proceda.

Morata de Tajuña 16 de enero de 1867.—El Alcalde constitucional, Pablo Fominaya.—Por su mandado, Francisco Martinez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Valdeolmos.

Con la competente autorizacion se subastan los pastos de invierno del prado de Alalpardo para 500 cabezas lanares por precio de 220 escudos, habiéndose señalado para su remate el dia 29 del actual, á las once de su mañana, en esta sala consistorial y bajo las condiciones que constan en el correspondiente pliego que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Valdeolmos 14 de enero de 1867.—Tomas Acevedo.

Alcaldía constitucional de Oteruelo del Valle.

El Ayuntamiento de Oteruelo del Valle, autorizado competentemente, ha señalado la hora de las doce del dia 30 del corriente mes en su casa consisto-

rial, para la enagenacion en pública subasta de la roza de matas de roble, que ha de ejecutarse en el sexto tranzon de los montes del pueblo, que comprende los sitios titulados Navalanguilla, Prado Chorrillo y desde las Salegas de Santa Ana hácia arriba, bajo el tipo de 800 escudos en que se hallan tasadas y pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para quien guste enterarse.

Oteruelo del Valle 14 de enero de 1867.—El Alcalde, Raimundo Canencia.

Alcaldía constitucional de Robledillo de la Jara.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo pueda formar un nuevo amillaramiento de riqueza, segun está prevenido, se hace preciso que en el término de veinte dias, todos los propietarios en esta pueblo y término jurisdiccional, presenten relaciones juradas y duplicadas de la riqueza que posean, tanto en propiedad como en colonia y ganaderia con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de mayo de 1845 para la derrama de la contribucion territorial correspondiente al año próximo venidero de 1867 á 1868; en la inteligencia de que trascurrido sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dichas relaciones serán presentadas en el plazo prefijado en esta alcaldía.

Robledillo de la Jara 10 de enero de 1867.—El Alcalde, Juan de la Fuente.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Mariano de la Fuente.

Alcaldía constitucional de Pozuelo de Alarcón.

Debiéndose formar el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del año económico de 1867 á 1868, los propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado variacion en su riqueza, presentarán relaciones juradas que lo acrediten en la secretaria de este Ayuntamiento dentro del improrogable término de quince dias, entendiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna relacion, parándose el perjuicio consiguiente.

Pozuelo de Alarcón 12 de enero de 1867.—Marcelino Garcia.

Alcaldía constitucional de La Hiruela.

Con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se subastan en este pueblo la roza de rebollo bajo y poda de robles altos para reducirlos á carbon, del cuarto tranzon, en el sitio denominado Bado y Baquirijuelos, en la dehesa boyal del mismo, cuyo acto tendrá lugar el dia 27 de enero, á las doce del dia, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

La Hiruela 11 de enero de 1867.—El Teniente Alcalde, Jorge Bravo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.
SAN CAYETANO.

Sociedad especial minera.
 La Junta directiva de la misma ha

requerido con esta fecha por primera vez, con arreglo al art. 21 de la ley, á los señores que á continuacion se expresan para que en el término de quince dias satisfagan al señor tesorero don Diego Martin Costa, que vive en la calle de Toledo, núm. 27, comercio, las cantidades que están adeudando por las acciones que cada uno posee.

Madrid 14 de enero de 1867.—El Presidente, P. V. Argüelles.

Señores herederos y testamentarios de don Celestino Garcia Luz, para pago de 680 rs. por las acciones números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 45, 48, 95, 96, 97 y 98.

Don Pedro Garcia, para pago de 120 reales por las acciones números 110, 111 y 127.

Don Benito Ruiz, para pago de 120 reales por la accion núm. 152.

Don Gorgonio Portilla para pago de 100 rs. por la media accion núm. 167.

Don Antonio Sanchez Rodriguez, para pago de 80 rs. por media accion número 157 y media de la número 161.

Don Gregorio Martinez, para pago de 80 rs. por la accion número 171.—40.

VENTA DE FINCAS.

En pública, voluntaria y extrajudicial subasta se enagenan las siguientes:

Una casa, sita en la villa de Hortaleza y su calle de la Iglesia, número 13, tasada en 16.500 rs.

Una corraliza en su calle del Meson, en 550 rs.

En su término.

Una tierra llamada del Olivar; cabe 14½ fanega, tasada en 1200 rs.

Otra la Fuentecilla; cabe 4 fanegas un celemin, en 3266 rs. 66 cént.

Otra en las Cruces; cabe 5 fanegas, en 5000 rs.

Una viña en el Cerro de los Perros; cabe 6 celemines, con 200 cepas, en 1800 rs.

Una era, tasada en 320 rs.

En el de Canillas.

Una tierra en la Conejera; cabe 2 fanegas, 10 celemines, tasada en 1985 rs. 55 cént.

Otra en la Corralilla, de 4 fanegas, 9 celemines, en 1899 rs. 97 cént.

Una viña en las Cruces; cabe 5 fanegas, con 1400 cepas, en 3900 rs.

Otra id. en Carrera Verde, de 5 fanegas, con 650 cepas, y 8 olivos, en 4000 rs.

Dichas fincas se rematarán independientemente, ó sea cada una separada, el dia 24 del corriente, á las doce de su mañana, en el estudio del infrascrito Notario, calle de Felipe III, número 8, cuarto segundo, en cuyo local estarán de manifiesto el pormenor de cada una de ellas, títulos de pertenencia y pliego de condiciones, todos los dias no feriados, de diez á dos.

Madrid 4 de enero de 1867.—Sancho 29.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7.

MADRID: 1867.